

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra surtido el emplazamiento a los herederos indeterminados del causante. Sírvese proveer. Bucaramanga, 10 de noviembre de 2021.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, Veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Observándose que a la fecha se encuentra surtido el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS del causante DIEGO ARMANDO AMOROCHO SANDOVAL, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del C.G.P., se procederá a designar como curador ad litem al abogado HUMBERTO SALAZAR GARCÍA, quien deberá concurrir inmediatamente asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, a quien se le pone de presente que dicho cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (05) procesos como defensora de oficio. (Numeral 7 del artículo 48 del C.G.P.).

Téngase como datos de ubicación del Dr. HUMBERTO SALAZAR GARCÍA, los siguientes: Dirección: Carrera 39 No. 42 – 64 del municipio de Bucaramanga, celular 301 692 9838, correo electrónico: humbertosalazargarcia@hotmail.com

Se recuerda lo previsto en el inciso segundo del artículo 125 del CGP¹, por lo tanto, la parte interesada deberá remitir la comunicación con copia del auto en mención, así mismo, deberá informarle el correo electrónico del Despacho al curador ad litem designado, y el Despacho se encargará de compartirle el expediente.

Notifíquese,

¹ Artículo 125. Remisión de Expedientes, Oficios y Despachos. ...(...).. El juez podrá imponer a las partes o al interesado, cargas relacionadas con la remisión de expedientes, oficios y despachos.

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb98dd7988b5fe3e226515e867bb74130eea1a9f67b640f337e1e6537d632f6f**

Documento generado en 24/11/2021 04:02:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>